

ACTA DE SECUESTRO Y ENTREGA AL FONDO PARA REPARACION DE VICTIMAS DEL INMUEBLE UBICADO EN LA VEREDA PESCADO ABAJO CORREGIMIENTO DE VILLANUEVA MUNICIPIO DE VALENCIA CORDOBA FINCA JARAGUAY PARCELA No. 17 (conocida también como parcela 185.

Siendo las 12:50 m del día veinticinco (25) de junio de 2014 nos desplazamos hacia el corregimiento anunciado, a fin de realizar la diligencia de secuestro del terreno en cita. Transcurridas cuatro (45) horas de recorrido terrestre, atendiendo las pésimas condiciones de la vía de acceso al predio, con acompañamiento del funcionario de Policía Judicial del C.T.I. DANIEL DE LOS ANGELES VEGA SANDOVAL y del topógrafo RICARDO JIMENEZ MONTES, el Dr. NELSON RUIZ CASTELLANOS, adscrito al fondo de reparación de Víctimas; arribamos al inmueble siendo las 12:50 horas, verificando que el mismo se encuentra abandonado.

Ingresamos y hacemos fijación en video y fotografía. Previo al inicio de la diligencia, se da lectura al Acta N° 55 del Magistrado de Control de Garantías de la ciudad de Medellín, Dr. OLIMPO CASTAÑO QUINTERO, donde se consigna no solo la imposición de las medidas cautelares sobre este predio y otros, sino que se faculta a la Fiscalía que elevó la solicitud de imposición de medidas cautelares, adscrita a la Dirección de Justicia Transicional, para que ella misma o un Fiscal de su mismo rango o uno inferior, pueda adelantar esta diligencia, a fin de hacer entrega del mismo a la Unidad Administrativa Especial para la Atención Integral y Reparación de Víctimas _ FONDO PARA LA REPARACIÓN DE VÍCTIMAS.

En este sentido, se le comunicó a los suscribientes de esta acta, la diligencia a efectuar; razón por la cual se hace entrega del bien en cita al Fondo para Reparación de las Víctimas, como Administradora de los bienes, hasta tanto se



FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

**SUBPROCESO JUSTICIA Y PAZ
SUB UNIDAD ELITE DE PERSECUCION DE
BIENES PARA LA REPARACION DE LAS
VICTIMAS**

resuelva en Sentencia y de manera definitiva, el destino que ha de tener el mismo. Al momento de la diligencia el fondo no deja depositario en el mismo.

Así lo anterior, se procede a la diligencia de secuestro y entrega al Fondo para la Reparación de Víctimas dejando presente la descripción e identificación del inmueble así: Predio con matrícula Inmobiliaria 140-57124, cedula catastral 200094000, Comprende un lote de 8 hectáreas. Con linderos contenidos en la escritura 426 del 30 de diciembre de 1999 de la Notaría Única de San Andrés de Sotavento (por el Norte con la parcela No. 14 con referencia catastral 00-00-020-064-000; por el sur con la hacienda " los campanos" , por el Oriente con la parcela No. 12 con referencia catastral No. 00-00-020—072-000, por el occidente con la parcela No. 17 con referencia catastral No. 00-00-020-074-000, el predio tiene una topografía plana, rectangular, el inmueble es un lote sin construcción alguna en el cual no se observa quebrada o caño alguno. El bien no cuenta con servicios públicos (acueducto, alcantarillado, luz, gas) así mismo no se encuentra al día en el pago de impuestos, (esto según factura No. 0000062561 del municipio de Valencia, el cual relaciona un total a pagar \$1' 463.345). El bien en general se encuentra en estado de abandono

Es de anotar que los abajo firmantes aceptan de manera integral las manifestaciones expresadas en el presente acto. Se lee y firma en forma libre y voluntaria por quienes en ella intervinieron.


ELSA MARIA MOYANO GALVIS
FISCAL 26 UNIDAD DE FISCALIA NACIONAL ESPECIALIZADA
DE JUSTICIA TRANSICIONAL GRUPO PERSECUCIÓN BIENES



FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

**SUBPROCESO JUSTICIA Y PAZ
SUB UNIDAD ELITE DE PERSECUCION DE
BIENES PARA LA REPARACION DE LAS
VICTIMAS**

NELSON RUIZ CASTELLANOS

C.C. 1098649371. T.P. 220.883

REPRESENTANTE DEL FONDO PARA REPARACION DE VICTIMAS

RICARDO JIMENEZ MONTES

TOPÓGRAFO C.T.I.

DANIEL DE LOS A VEGA SANDOVAL

POLICÍA JUDICIAL PARA LA DILIGENCIA.